

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allegó memorial el 8 de noviembre de 2021, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de inadmisión. A Despacho.

Medellín, 16 de noviembre de 2018



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS
Demandado	JUAN JOSÉ ZUÑIGA BUITRÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01113 00
Temas y subtemas	INADMITE POR SEGUNDA VEZ

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS**, en contra de **JUAN JOSÉ ZUÑIGA BUITRÓN**, observa que el apoderado de la parte actora allegó los requisitos de inadmisión; sin embargo, advierte el Despacho que dentro del expediente incurre en las siguientes falencias.

2.ADECUARÁ hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de aclarar si la demanda está dirigida solamente contra JUAN JOSÉ ZUÑIGA BUITRÓN o también contra la señora DORIS AMANDA BUITRÓN.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS** en contra de **JUAN JOSÉ ZUÑIGA BUITRÓN**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160 (E)** Hoy **17 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c824f56242b52c02e4986a0ed8c44528bfaa9da823f1ab85e45bb4006e00f21**

Documento generado en 16/11/2021 11:02:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>